

**REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS de manera Mixta  
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE COLOMBIA – “CARDIOCOOP”**

La Asamblea General Ordinaria de Delegados de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE COLOMBIA- “CARDIOCOOP”**, con registro de la Cámara de Comercio No. 05-503744-21 del 7 de junio del 2001, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en particular en cumplimiento a las facultades otorgadas en el artículo 70 numeral 9 del Estatuto vigente.

**Y CONSIDERANDO**

1. Que es función de la Asamblea General de Delegados aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General de Delegados se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad

**RESUELVE**

**REGLAMENTAR LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS AÑO 2025**

**Artículo 1. Instalación de la Asamblea De Delegados.** La instalación de la Asamblea General de Delegados estará a cargo del Presidente del Consejo de Administración en su defecto por el Vicepresidente o cualquier miembro del actual Consejo de Administración, quien procederá a la realización de actividades previas durante los primeros minutos, posteriormente la Junta de Vigilancia realizará el correspondiente llamado a lista de los Delegados hábiles convocados y verificación del quorum.

**Artículo 2. Verificación del Quorum.** De conformidad con el artículo 58 de los Estatutos de **CARDIOCOOP**, la asistencia de por lo menos la mitad de los Delegados convocados constituye quorum para que la Asamblea General pueda deliberar y adoptar decisiones válidas. Una vez constituido el Quorum, previa verificación por parte la Junta de Vigilancia o Revisor fiscal, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quorum mínimo irreducible, durante todo el desarrollo de la Asamblea.

**Artículo 3. Nombramiento de la Mesa Directiva.** La Mesa Directiva para dirigir la reunión estará conformada por un Presidente y un Secretario nombrado entre los Delegados participantes, quienes firmaran el acta correspondiente.

**Artículo 4: Funciones del Presidente**

El Presidente dirigirá la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra, orientará las discusiones al tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran.

**Artículo 5: Funciones del Secretario**

Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al presente reglamento y a los diversos documentos que solicite la Presidencia, tomar nota del desarrollo de la reunión y con la ayuda de la grabación de esta reunión, elaborará el acta de la Asamblea para someterla a la aprobación de la Comisión designada.

**REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS de manera Mixta  
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE COLOMBIA – “CARDIOCOOP”**

**Artículo 6. Del uso de la palabra.** Cuando los Delegados deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla al Presidente de la Asamblea, levantando la mano, y será controlado en el orden de participación por el Secretario de la Asamblea.

**Parágrafo:** Cada intervención será máximo de dos (2) minutos, salvo que el Presidente en casos especiales autorice la ampliación del tiempo, pudiendo intervenir máximo 2 veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ser concretas y ceñirse estrictamente al tema que se esté tratando y cuando el Presidente considere que hay suficiente ilustración sobre el asunto dará por terminado el debate

**Artículo 7. Mociones para moderar el debate.** Para moderar el debate se tendrán en cuenta las mociones de orden, procedimiento, aclaración y suficiente ilustración.

- **MOCIÓN DE ORDEN:** Es solicitada a la Mesa Directiva, cuando se considere alterado el ambiente de la reunión.
- **MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO:** Es solicitado cuando se considere desviado el tema tratado o se esté avanzando en otro punto del orden del día.
- **MOCIÓN DE ACLARACIÓN:** Se solicita a la Mesa Directiva para aclarar o pedir aclaración del tema o aporte tratado. Esta moción tiene prioridad antes de dejar en consideración las propuestas a la Asamblea de Delegados.
- **MOCIÓN DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** Es solicitado a la Mesa Directiva cuando se considere que el tema está suficientemente agotado y debatido.

**Parágrafo:** Entre los Delegados participantes se podrá solicitar interpelación cuando se considere necesario adicionar nuevos aportes al tema tratado, esta interpelación solo la otorga el Delegado que interviene en el momento.

**Artículo 8. Comisión Revisora del Acta.** El Presidente de la Asamblea designará de entre los Delegados asistentes, tres (3) personas para conformar la comisión revisora del acta, quienes firmarán el acta para su respectiva aprobación y registro ante las entidades para el control de legalidad.

**Artículo 9. Comité de Proposiciones** Con el fin de estudiar las propuestas escritas recibidas, la Asamblea nombrará dos (2) integrantes presentes, para que seleccionen y sometan a consideración de la Asamblea, aquellas que están debidamente sustentadas y que sean procedentes para estudio de la Asamblea, en caso contrario deben ser retiradas y/o trasladadas al Consejo de Administración. Una vez evaluadas las proposiciones, se entregan en su orden al Presidente de la Asamblea, quien procederá a su posterior lectura, presentación, consideración y votación.

**Artículo 10: Interrupción de la Asamblea:** A solicitud del 51% de los Delegados hábiles de la Asamblea General, se podrá aplazar por una vez sin necesidad de nueva convocatoria para deliberar y votar por los asuntos no tratados en los puntos del orden del día.

**REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS de manera Mixta  
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE COLOMBIA – “CARDICOOP”**

La Asamblea General acordará el día y hora de la continuación, la cual no puede exceder de tres días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea, cualquiera que sea el número de sesiones en que eventualmente se divida la Asamblea General, se considerará como una sola y se levantará un acta única.

El presente proyecto de reglamento de Asamblea fue elaborado por el Consejo de Administración en reunión realizada el 30 de Enero de 2025 según Acta No.010/2024-2026 para que sea aprobado por parte de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La presente Resolución deroga todas las Resoluciones expedidas anteriormente sobre el mismo asunto y las que le sean contrarias.

**Notifíquese, publíquese y cúmplase,**

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**Presidente Asamblea**

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**Secretario de Asamblea**